



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00626-00.

Por ser procedente, se atiende la petición elevada por la Conciliadora en Insolvencia designada por el Centro de Conciliación y Amigable Composición Colegio Santandereano de Abogados, mediante correo electrónico del 03 de octubre de 2022, quien actúa dentro de la negociación de deudas que presentó el demandado **ARMANDO SEPULVEDA NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.490.904 de Bucaramanga, ante dicha entidad, la cual cuenta con auto de admisión el 30 de septiembre de 2022. En consecuencia, de conformidad con el Art. 545 del C.G.P., el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo adelantado por **ERIKA MILENA ORTIZ GUARIN** contra **ARMANDO SEPULVEDA NIÑO**, mientras se tramita la negociación de deudas de este último, conforme el C.G.P., debido a que es el único demandado en estos momentos dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c27d3d1eb612820b7542484c4e0970c895a0e8135fe7c321d5f30ff1d0ea468**

Documento generado en 18/10/2022 11:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 171 del 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.